

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Bogotá, D.C., 01 de abril de 2025

Señor (a):
GRAND FILTERS EU
 N.I.T.: 900.043.512-9
 RL: MARIA ALEXANDRA DOMINGUEZ SALAZAR
 Dirección: CARRERA 53 No. 14-89 en la ciudad de BOGOTÁ D.C.
 Teléfonos: 5700321-3133979257
 Correo electrónico: grandfilterseu@yahoo.com

REF: Comunicación de Aceptación de oferta 114-IMC-001-2025 Contrato No. 011

Respetado (a) Señor (a): **GRAND FILTERS EU**
 Representante Legal: **MARIA ALEXANDRA DOMINGUEZ SALAZAR**

Me permito informarle que la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA**, aceptó su oferta presentada el día 27 de marzo de 2024, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 001 de 2025. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 9 del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación **114-IMC-001-2025** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	011 de 2025									
CONTRATISTA	GRAND FILTERS EU									
	Representante Legal: MARIA ALEXANDRA DOMINGUEZ SALAZAR									
	Identificación: C.C. 52.113.300									
	Dirección Comercial: CARRERA 53 No. 14-89 en la ciudad de BOGOTÁ D.C.									
	Teléfonos: 5700321-3133979257									
OBJETO	Email Comercial: grandfilterseu@yahoo.com									
	“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA CPMSBOG”.									
ALCANCE DEL OBJETO.	PARQUE AUTOMOTOR CPMS DE BOGOTA - 2025									
	N°	PLACA	CLASE DE VEHICULO	REF. DEL VEHICULO	MODEL O DEL VEHICULO	TIPO DE COMBUSTIBLE	RESULTADO - PRECIO UNITARIO	NUMERO DE CAMBIO DE ACEITES A REQUERIR	VALOR TOTAL A REQUERIR	
	1	OJW 045	CAMIONETA	JAC	2022	GASOLINA	\$ 306.299	6	\$ 1.837.794	
	2	OBH 244	BUSETA	HYUNDAI HD 72	2009	DIESEL	\$ 393.000	6	\$ 2.358.000	

3	OJY 019	BUSETA	HYUNDAI HD 78	2014	DIESEL	\$ 420.000	6	\$ 2.520.000
4	OBI 288	BUSETA	CHEVROLET NQR	2014	DIESEL	\$ 533.000	6	\$ 3.198.000
5	OLO 888	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	2019	DIESEL	\$ 1.428.000	6	\$ 8.568.000
6	FWY025	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	2020	DIESEL	\$ 1.428.000	6	\$ 8.568.000
7	OFK 670	CAMIONETA	HYUNDAI	2016	DIESEL	\$ 316.000	4	\$ 1.264.000
8	OBG838	CAMIONETA	HYUNDAI STAREX	2006	DIESEL	\$ 309.000	4	\$ 1.236.000
9	OJZ 562	CAMIONETA	NISSAN PANEL	2017	DIESEL	\$ 350.000	6	\$ 2.100.000
10	OLN 813	CAMIONETA	NISSAN PANEL	2018	DIESEL	\$ 360.000	6	\$ 2.160.000
11	ODT 377	CAMIONETA	RENAULT	2019	GASOLINA	\$ 310.000	4	\$ 1.240.000
12	OHK 342	CAMIONETA	CHEVROLET RODEO	2000	GASOLINA	\$ 229.000	4	\$ 916.000
13	OLM 121	CAMIONETA	NISSAN	2018	GASOLINA	\$ 226.000	4	\$ 904.000
14	OBC 698	CAMION	MAZDA	1995	DIESEL	\$ 357.000	4	\$ 1.428.000
15	OMN 11B	MOTOCICLET A	SUZUKI DL 650	2009	GASOLINA	\$ 318.600	4	\$ 1.274.400
16	OJP 77D	MOTOCICLET A	SUZUKI DL 650	2015	GASOLINA	\$ 100.000	6	\$ 600.000
17	OJP 80D	MOTOCICLET A	SUZUKI DR 200	2016	GASOLINA	\$ 100.000	6	\$ 600.000
18	OJP 78D	MOTOCICLET A	SUZUKI DR 200	2015	GASOLINA	\$ 100.000	6	\$ 600.000
19	UKM 69G	MOTOCICLET A	YAMAHA XTZ 150	2024	GASOLINA	\$ 107.000	4	\$ 428.000
20	UKM 70G	MOTOCICLET A	YAMAHA XTZ 150	2024	GASOLINA	\$ 107.000	4	\$ 428.000
TOTAL								\$ 42.228.194

ADITIVOS, GRASAS Y LUBRICANTES

N°	REFERENCIA O NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIDAD	NUMERO DE CAMBIO DE ACEITES A REQUERIR	VALOR TOTAL A REQUERIR
1	ENGRASE GENERAL	GRASA QUE SE REQUIERA POR LIBRAS	\$ 78.000	70	\$ 5.460.000
2	CAMBIO DE ACEITE "VALVULINA" DE TRANSMISION	VALVULINA QUE SE REQUIERA POR 1/4 DE LITRO	\$ 268.000	24	\$ 6.432.000
3	CAMBIO DE ACEITE "VALVULINA" DEL DIFERENCIAL	VALVULINA QUE SE REQUIERA POR 1/4 DE LITRO	\$ 268.000	28	\$ 7.504.000
4	CAMBIO DE ACEITE DE LA DIRECCION HIDRAULICA	ACEITE QUE SE REQUIERA POR 1/4 DE LITRO	\$ 150.000	28	\$ 4.200.000
5	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	LIQUIDO QUE SE REQUIERA POR LITRO	\$ 82.000	40	\$ 3.280.000
6	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	\$ 39.000	90	\$ 3.510.000

TOTAL \$ 30.386.000

Para un total de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 72.614.194,00).**

CONDICIONES TECNICAS	N°	PLACA	CLASE DE VEHICULO	REF. DEL VEHICULO	MODELO DEL VEHICULO	TIPO DE COMBUSTIBLE	NUMERO 1/4 DE ACEITE DE MOTOR X VEHICULO	VALOR TOTAL DE ACEITE SEGUN NO. 1/4 REQUERIDO	VALOR FILTRO DE ACEITE	VALOR FILTRO DE COMBUSTIBLE	VALOR FILTRO DE AIRE	VALOR FILTRO TRAMPA	NUMERO DE CAMBIOS A REALIZAR POR VEHICULO	
	1	OJW 045	CAMION ETA	JAC	2022	GASOLINA	6	SI	SI	SI	SI	SI	SI	6
	2	OBH 244	BUSETA	HYUNDAI HD 72	2009	DIESEL	10	SI	SI	SI	SI	SI	SI	6
	3	OJY 019	BUSETA	HYUNDAI HD 78	2014	DIESEL	12	SI	SI	SI	SI	SI	SI	6
	4	OBI 288	BUSETA	CHEVROLET NQR	2014	DIESEL	12	SI	SI	SI	SI	SI	SI	6
	5	OLO 888	CAMION ETA	VOLKSWAGEN	2019	DIESEL	08	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	6
	6	FWY 025	CAMION ETA	VOLKSWAGEN	2020	DIESEL	08	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	6
	7	OFK 670	CAMION ETA	HYUNDAI	2016	DIESEL	06	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	4
	8	OBG 838	CAMION ETA	HYUNDAI STAREX	2006	DIESEL	06	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	4
	9	OJZ 562	CAMION ETA	NISSAN PANEL	2017	DIESEL	08	SI	SI	SI	SI	SI	SI	6
	10	OLN 813	CAMION ETA	NISSAN PANEL	2018	DIESEL	08	SI	SI	SI	SI	SI	SI	6
	11	ODT 377	CAMION ETA	RENAULT	2019	GASOLINA	05	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	4
	12	OHK 342	CAMION ETA	CHEVROLET RODEO	2000	GASOLINA	05	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	4
	13	OLM 121	CAMION ETA	NISSAN	2018	GASOLINA	05	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	4
	14	OBC 698	CAMION	MAZDA	1995	DIESEL	10	SI	SI	SI	SI	SI	SI	4
15	OMN 11B	MOTOCICLETA	SUZUKI DL 650	2009	GASOLINA	03	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	4	

16	OJP 77D	MOTOCICLETA	SUZUKI GN 125	2015	GASOLINA	01	SI	SI	NO APLICA	SI	NO APLICA	6
17	OJP 80D	MOTOCICLETA	SUZUKI GN 125	2016	GASOLINA	01	SI	SI	NO APLICA	SI	NO APLICA	6
18	OJP 78D	MOTOCICLETA	SUZUKI GN 125	2015	GASOLINA	01	SI	SI	NO APLICA	SI	NO APLICA	6
19	UKM 69G	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 150	2024	GASOLINA	2	SI	SI	NO APLICA	SI	NO APLICA	4
20	UKM 70G	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 150	2024	GASOLINA	2	SI	SI	NO APLICA	SI	NO APLICA	4
TOTAL											102 CAMBIOS	

ADITIVOS, GRASAS Y LUBRICANTES							
N°	REFERENCIA O NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE VEHICULO				NUMERO DE CAMBIOS A REALIZAR
			CAMIONETA	BUSETON	AUTOMOVIL	MOTOCICLETA	
1	ENGRASE GENERAL	GRASA QUE SE REQUIERA	CAMIONETA	BUSETON	AUTOMOVIL	MOTOCICLETA	70
2	CAMBIO DE ACEITE "VALVULINA" DE TRANSMISION	VALVULINA QUE SE REQUIERA	CAMIONETA	BUSETON	AUTOMOVIL	MOTOCICLETA	24
3	CAMBIO DE ACEITE "VALVULINA" DEL DIFERENCIAL	VALVULINA QUE SE REQUIERA	CAMIONETA	BUSETON	AUTOMOVIL	MOTOCICLETA	28
4	CAMBIO DE ACEITE DE LA DIRECCION HIDRAULICA	ACEITE QUE SE REQUIERA	CAMIONETA	BUSETON	AUTOMOVIL	MOTOCICLETA	28
5	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS	LIQUIDO QUE SE REQUIERA	CAMIONETA	BUSETON	AUTOMOVIL	MOTOCICLETA	40
6	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	CAMIONETA	BUSETON	AUTOMOVIL	MOTOCICLETA	90

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

REQUISITO	CONCEPTO
a.) Alcance del Suministro	Realizar el suministro de filtros originales y aceites sellados, nuevos para los vehículos según especificaciones del fabricante del vehículo (No se aceptarán aceites a granel), presentando la oferta de acuerdo con los programas de los manuales del fabricante y los correctivos solicitados por la CPMS Bogotá. Dichos servicios cubren a todos los sistemas mecánicos, del Automotor.
b.) Horario de atención	El contratista deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: De lunes a viernes: de 08:00 a.m. a 5 p.m. en jornada continua y sábados de 08:00 a.m. a 2:00 p.m.
c. Listado complementario de precios	Es necesario que los precios de todos los suministros como es aceite, filtros y demás, durante la ejecución del contrato, estén acorde con los precios de mercado al momento del suministro de los elementos.
d.) Ubicación del establecimiento	El contratista deberá suministrar los elementos dentro del perímetro urbano de hasta de 04 kilómetros de distancia de la CPMSBOG debido a las necesidades propias del establecimiento, como es dar cumplimiento a la disponibilidad de los vehículos las 24 horas para la prestación del servicio primordial como es las

	urgencias médicas de las personas privadas de la libertad, para cumplir con las diferentes diligencias judiciales, médicas, traslados de las personas privadas de la libertad a otros establecimientos de reclusión del Orden Nacional, desplazamientos para los respectivos relevos de funcionarios que se encuentran de servicio en las clínicas y hospitales de la localidad y austeridad y optimización del gasto, adicional a esto los arreglos viales que actualmente se encuentra en la ciudad de Bogotá y por este motivo genera traumatismo viales y el traslado del vehículo oficial de un punto a otro es más largo de lo habitual.	
e.) Oportunidad	Proceder a realizar los trabajos solicitados inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller hasta su culminación.	
f.) Invariabilidad de los precios por mano de obra	Mantener constantes los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato, y el cambio de aceite, engrases o mano de obra no tendrá ningún costo adicional.	
g.) Originalidad y calidad de repuestos	Suministrar e instalar los filtros genuinos y nuevos (no se aceptan repuestos homologados y/o re manufacturados). -El aceite suministrado deberá ser sellado, no se aceptará aceite a Granel. - No se aceptarán aceites o filtros de una marca distinta a la recomendada por el fabricante del vehículo.	
h.) Garantías de taller	Ofrecer una garantía no menor de 4.000 kilómetros contada a partir del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción. Dicha garantía se requiere para los trabajos de cambio de aceites, con sus respectivos filtros engrases, entre otros)	
i.) Recurso físico y visita al Establecimiento Contratista:	Disponer de un Establecimiento que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar con instalaciones que garanticen la Seguridad e integridad de los vehículos. Además, deberá disponer de los equipos y herramientas suficientes para realizar trabajos de taller al menos para dos (2) vehículos simultáneamente. Se realizará una visita física al taller, con el fin de verificar corroborar las condiciones físicas y técnicas exigidas.	
j) Área del Taller	El área Taller de Mantenimiento debe tener un mínimo de 100 m ² y debe estar debidamente señalizada y cubierto de la intemperie (No se tiene en cuenta el área administrativa), por ningún motivo se aceptará un taller que no cumpla esta condición, para esto se realizará visita técnica al taller con el fin de corroborar las disposiciones exigidas. Está prohibido Cambiar en la vía pública aceites u otros líquidos de los mismos o realizar cualquier reparación que pueda ensuciar la vía pública.	
k) Acreditar Certificado	Almacenamiento temporal, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de aceites de origen mineral usados, emitido por la secretaria Distrital de Medio Ambiente.	
CAPACIDAD INSTALADA- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MINIMOS:		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Uno (1)	Gatos Hidráulicos	1

Uno (1)	Rampa Neumática para bloqueo de Vehículos.	1
Uno(1)	Equipos de lubricación y engrase	1

REQUERIMIENTO TÉCNICO:

CONCEPTO	REQUERIMIENTO	CANTIDAD
Personal Operativo para el Suministro de los elementos	Cambiador de Aceite	2
	Engrasador	1

✓ Los empleados no tendrán relación alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral; en consecuencia, declarará indemne al Establecimiento carcelario de Bogotá la modelo INPEC de cualquier reclamación laboral.

El contratista deberá garantizar como complemento del servicio a adquirir, lo siguiente:

COORDINACIÓN DEL SUMINISTRO: Designar un funcionario competente para coordinar la prestación del servicio, recibir vehículos, supervisar trabajos, entregar con inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.

2.1.2.4. SEGURIDAD Y CUSTODIA: Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier pérdida o daños de los mismos.

2.1.2.5. PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO: Elaborar por escrito, al suscribir el contrato de común acuerdo entre las partes, un procedimiento para el desarrollo adecuado del mismo.

Nota: El contratista debe contar con los permisos y autorizaciones que exige la Ley para su funcionamiento. La CPMSBOG INPEC se reserva el derecho de requerir y verificar la información.

<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMSBOG - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Realizar la entrega de los elementos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Entregar los elementos en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados. d) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. e) Garantizar la calidad de los elementos objeto del contrato a celebrarse. f) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de CPMSBOG – INPEC. g) Otorgar las garantías de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. h) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato. i) Entregar los bienes objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo a lo ofertado en la propuesta económica. j) Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos. k) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. Para tal efecto se seguirá el siguiente Procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los artículos. Este plazo no podrá ser superior a dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar. l) Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse sean nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación, material y que cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad. m) En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. n) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.
<p>OBLIGACIONES DEL INPEC</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.

<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos otorgados al Establecimiento, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Oficina Jurídica, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal, la ejecución se realizará de acuerdo a lo solicitado por el supervisor.</p> <p>Nota: Los pagos serán dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las facturas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Oficina de Gestión Corporativa, y previa disponibilidad del PAC.</p>
<p>VALOR Y FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor del presente contrato es de un total de SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 72.614.194,00).</p> <p>FORMA DE PAGO:</p> <p>La CPMSBOG efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los BIENES recibidos parcialmente; es decir, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.</p> <p>Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.</p> <p>Las facturas serán canceladas por la CPMSBOG dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del cupo PAC.</p> <p>El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.</p> <p>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras y Retención en la fuente por Ica compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo</p>

	Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 725 de fecha 09 de ENERO de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-114 EC MODELO BOGOTA D.C. DEPENDENCIA 12-08-00-114 EC MODELO BOGOTA D.C. – GESTION; POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR; FUENTE: PROPIOS; RECURSOS: 26; SITUAC. CSF. OBJETO CONTRATAR EL SERVICIO DE LUBRICANTES PARA EL CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DEL CPMSBOG , expedido por responsable de la oficina de Presupuesto del establecimiento Carcelario de Bogotá INPEC., por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$124.402.228,00) .
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>El contratista se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá “CPMSBOG” del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- con NIT 830032396-1 de acuerdo con el numeral 16 del Artículo 25 de la 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.3.1.7, Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y tres (3) meses más. • Garantía Calidad del bien. Por el treinta (30 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y tres (3) meses más. • Responsabilidad civil extracontractual: El contratista deberá tener póliza de RC Contractual que cubra posibles daños de los vehículos que estén ya a cargo del mismo, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
SUPERVISOR	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de transportes DISTINGUIDO JORGE CUERVO RAMOS de LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto.</p> <p>El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>
LUGAR DE EJECUCION	El contratista deberá suministrar los elementos dentro del perímetro urbano de hasta de 04 kilómetros de distancia de la CPMSBOG debido a las necesidades propias del establecimiento, como es dar cumplimiento a la disponibilidad de los vehículos las 24


	horas para la prestación del servicio primordial como es las urgencias médicas de las personas privadas de la libertad, para cumplir con las diferentes diligencias judiciales, médicas, traslados de las personas privadas de la libertad a otros establecimientos de reclusión del Orden Nacional, desplazamientos para los respectivos relevos de funcionarios que se encuentran de servicio en las clínicas y hospitales de la localidad y austeridad y optimización del gasto, adicional a esto los arreglos viales que actualmente se encuentra en la ciudad de Bogotá y por este motivo genera traumatismo viales y el traslado del vehículo oficial de un punto a otro es más largo de lo habitual.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente del Banco BANCOLOMBIA No. 57644006550 de GRAND FILTERS EU. con NIT No. 900043512-9, para hacer efectivos los pagos.

Atentamente,

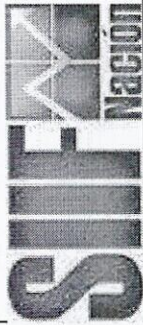


MY. EDGAR IVÁN PÉREZ ORTEGA

Director (C) Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Bogotá, Incluye Pabellón de Salud Mental

Revisó: DG. ADRIANA MORENO BELTRÁN – Gestión Corporativa 
Elaboró: WILSON CARDONA LONDOÑO – Profesional Universitario Gestión Corporativa
Fecha: 01/04/2025





Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

Mhjsanchv
12-08-00-114
1/04/2025 12:00:00 p. m.

JHOAN CAMILO SANCHEZ VALDERRAMA
EC MODELO BOGOTÁ D.C.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 725 de fecha 2025-01-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	14425	Fecha Registro:	2025-04-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-08-00-114 EC MODELO BOGOTÁ D.C.
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP--Pesos
Valor Inicial:	72.614.194,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	72.614.194,00
TERCERO ORIGINAL					
Identificación: NIT	900043512	Razón Social:	GRAND FILTERS E U	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA					
Número:	57644006550	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO					
Identificación:	88219440	Nombre:	EDGAR IVAN PEREZ ORTEGA	Cargo:	DIRECTOR EC MODELO BOGOTÁ

VIÁTICOS					
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	CONTRATO 11 DE 2025
					TIPO: CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS
					FECHA: 2025-04-01

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-114 EC MODELO BOGOTÁ D.C.-GESTION	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE	Propios	26	CSF	2025-12-15	72.614.194,00	0,00	72.614.194,00	72.614.194,00
Total:						72.614.194,00	0,00	72.614.194,00	72.614.194,00

Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMSBOG								
PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PACO				
12-08-00-114 EC MODELO BOGOTÁ D.C.	7-2	2025-12-15	72.614.194,00	72.614.194,00	NINGUNO				

Jhoan Sanchez V
JHOAN SANCHEZ V